



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

Ushuaia, 17 de abril de 2015.

REGISTRADO BAJO SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Nº 207/15

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

MARIA CRISTINA BARRIONUEVO
Secretaria

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la causa nº 25.520/14, caratulada: "Hillar, Osvaldo - Infracción al art. 289 del C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que constituye objeto de la presente el hecho descripto por el Ministerio Público en su dictamen obrante a fs.20, en los siguientes términos: "*Se investiga en autos las acciones consistentes en haber falsificado, alterado y/o suprimido la numeración de un objeto registrado de acuerdo a la ley, se trata de la chapa patente del automotor 028 GT marca Porsche, tipo coupe, Dominio H982-FKL, ejecutada mediante la sustitución de su chapa patente trasera, por otra, con la leyenda "HI VAE". Dicho suceso fue advertido por miembros del centro de Ex-Combatientes de Malvinas, el 2 de octubre de 2014, en circunstancias en que el rodado mencionado se encontraba en instalaciones del Centro Turístico "Cerro Castor", sito en el KM 26 de la Ruta Nacional Nº 3, de Ushuaia"; el cual calificó como constitutivo "prima facie" del delito previsto por el art. 289 inc. 3º del C.P.*

En efecto Osvaldo Hillar, miembro del Centro de Ex Combatientes de Malvinas en esta ciudad, denunció (fs. 11/12) que en fecha 2 de octubre de 2014 se apersonó junto a otros compañeros en las instalaciones del centro invernal Cerro Castor -sito sobre la Ruta Nacional nº 3, Km 26-, tras tomar conocimiento de que allí se encontraban integrantes del programa televisivo de origen británico "Top Gear", los cuales utilizaban para la filmación vehículos con patentes alusivas a la guerra de Malvinas del año 1982.

Que una vez en el lugar y tras mantener conversaciones con el equipo de producción del programa aguardaron el descenso de los rodados de la montaña, verificando que el automóvil marca Porsche poseía colocada una chapa patente con la leyenda "HI VAE" distinta a su original, correspondiente a la alfanumérica "H982 FKL", según la documentación que pudo obtener y acompañó en fotografías.

Además, agregó que alrededor de las 21:30hs., aquel vehículo junto al resto de los utilizados para la filmación -un Mustang dominio "EKH 646 J" y un Lotus dominio "N 269 KNG"- se dirigieron hacia el norte de la provincia escoltados por dos patrulleros de la policía fueguina.

Al respecto, según la documental aportada, surge que el automóvil Porsche 928 GT de marras se encontraría registrado en el Reino Unido bajo el dominio "H982 FKL" (fs. 1/4).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Asimismo, obran agregadas fotografías de los rodados señalados que habrían sido obtenidas en inmediaciones del Cerro Castor, en las que se aprecia que el Porsche tendría colocado el dominio "HI VAE" (fs. 5/10).

Paralelamente, con la información suministrada por la Dirección General de Aduanas, pudo determinarse que el vehículo marca Porsche, dominio "H982FKL" ingresó al territorio nacional por el puerto de la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, el 12/09/2014; que luego salió del país en fecha 20/09/14 por el paso fronterizo Río Futaleufú, en la provincia del Chubut. Seguidamente el 23/09/14 ingresó por el paso Ingeniero Pallavicini y salió el 27/09/14 por el paso Don Guillermo, ambos de la provincia de Santa Cruz, para ingresar finalmente a Tierra del Fuego por el paso Río Bellavista -ex Radman- el 30/09/14. Se entiende que todos los movimientos fueron efectuados con las chapas patentes colocadas "H982 FKL", dado que es la que registra el rodado (fs. 24/28, 33, 34/47 y 121).

En relación a dicho registro se procedió a la compulsión de la página oficial del gobierno británico en internet -apartado sobre vehículos-, donde surge que efectivamente la patente "H982 FKL" corresponde a un rodado Porsche, color gris, con fecha de primera matriculación el 30 de mayo de 1991 -mismo año de fabricación-. En tanto, el dominio "HI VAE" no es un formato válido de registración, mientras que si se entendiera la letra "I" como número "1", el dominio "H1 VAE", se corresponde a un automóvil Porsche, color blanco, con fecha de primera matriculación el 16 de noviembre de 2006 -mismo año de fabricación-.

En este punto, corresponde ahondar en las características de las matrículas emitidas en el Reino Unido. Según la información oficial el formato de las matrículas -desde 2001- se compone de 2 (dos) letras que refieren a la oficina donde se emitió, 2 (dos) números que dirán cuándo se emitió, y 3 (tres) letras elegidas al azar. Además, se expresa que la placa frontal debe ser de fondo blanco y la posterior de fondo amarillo, ambas con caracteres negros. Por su composición, claramente no se trata de las matrículas aquí señaladas.

Sin embargo, el gobierno británico permite a los propietarios de vehículos la adquisición de placas personalizadas, y aún su modificación, transferencia o retención, las que se pueden encargar hasta por internet o en subastas, tienen una disponibilidad de más de treinta millones de combinaciones y un costo monetario. Las mismas pueden componerse -entre otras variables- de 1 (una) letra, 1 a 3 (uno a tres) números y 3 (tres) letras; lo que coincidiría con las denominaciones "H982 FKL" o "H1 VAE". No se advierten combinaciones autorizadas para dominios de solo letras del tipo "HI VAE" (fs. 48/119vta.).

A modo de introducción, esto permite concluir que el dominio "H982 FKL" que en principio exhibiera el rodado Porsche de marras y con el que ingresara al país, es original y propio del automóvil que lo llevaba colocado -por la coincidencia en su color, gris, marca y modelo-. Distinto es el caso de los dominios -según se interpreten- "H1 VAE" -registrado para otro vehículo- y "HI VAE" -no autorizado-.

Ahora bien, lo expuesto no obsta de modo alguno a que la producción del programa televisivo "Top Gear" hubiera adquirido con anterioridad, en forma legal pero



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

MARIA CRISTINA BARRIONUEVO

intencionada, y en vistas de la filmación que llevaría a cabo en nuestro país, el dominio "H982 FKL" con el fin de colocarlo en el Porsche en cuestión como una muestra irrespetuosa a la gesta de Malvinas, bajo el pretexto de la supuesta ironía inglesa de su conductor principal, Jeremy Clarkson -quien acostumbra hacerlo, según se supo por los medios de comunicación (v. agregados)-. Ello podría hacerse extensivo al resto de las patentes ya mencionadas, mas no son objeto de la presente investigación. En esta línea, tampoco pudo acreditarse la fecha en que habría sido adquirida la matrícula "H982 FKL" registrada para el Porsche, por parte de alguno de los integrantes de la comitiva inglesa.

Que el estado público (provincial, nacional e internacional) que tomó la situación es indiscutible. A través de ello se conoció que el equipo de producción del programa televisivo inglés "Top Gear" filmó el capítulo de la controversia en varias provincias y rutas del sur argentino -especialmente la ruta nacional nro. 40 y la nro. 3-, así como en la patagonia chilena, comenzando en San Carlos de Bariloche, Río Negro. Allí fue que por primera vez se alzaron voces críticas por la matrícula "H982 FKL" que llevaba colocada el Porsche y aludía al conflicto por las islas de 1982 (fs. 144/171 y 175/190).

Que luego de transitar por las provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz -y parte de la República de Chile-, los rodados del programa ingresaron finalmente a Tierra del Fuego por el paso Río Bellavista -ex Radman- el 30/09/14. Cabe suponer que en dicho cruce el automóvil Porsche habría tenido colocada la patente "H982 FKL", es decir su patente original.

Que de allí en adelante, es decir durante todo el derrotero que el Porsche realizó en la provincia de Tierra del Fuego, no pudo recabarse constancia alguna que indique fehacientemente el dominio colocado que utilizó el vehículo de marras para transitar por el territorio hasta su constatación en el centro invernal "Cerro Castor", donde se observó que no llevaba la matrícula "H982 FKL", sino otra con la leyenda "HI VAE" o "H1 VAE".

Amén de la verificación llevada a cabo por el denunciante y sus compañeros -el 2 de octubre de 2014 en horas de la noche, previo a la partida de los rodados hacia el norte de la provincia-, se obtuvieron otros dos testimonios de interés.

Por un lado, Florencia Palumbo, responsable de comunicación, prensa y eventos del "Cerro Castor", refirió que el equipo del programa "Top Gear" arribó al centro invernal con sus autos el 1º de octubre de 2014. Que a sabiendas de la polémica por las chapas patentes iniciada en Bariloche prestó atención sobre las mismas a su llegada, comprobando que ninguno de los autos tenía colocada la matrícula "H982 FKL" y que el Porsche posiblemente poseía una con la leyenda "HI VAE".

Que al día siguiente -02/10/14- se hicieron presentes en el lugar un grupo de ex combatientes los cuales pacíficamente le reclamaron al productor del programa el cese de la filmación y el retiro del país atento a las conductas provocativas por el uso de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



patentes con alusiones a la guerra de Malvinas. Agregó que el reclamo se produjo mediante una conversación informal en la que estuvo presente por su actividad en el centro y siguió en uno de los restaurantes, y que a los ex combatientes se sumó un funcionario de gobierno, Mariano Plécity.

En este contexto pudo oír al productor del programa inglés jurar que lo ocurrido había sido una casualidad, que la patente cuestionada no aludía a Malvinas y que el auto lo habían comprado así, que tenía esa matrícula desde hacía mucho tiempo. Además, les dijo que la patente la habían sacado mucho tiempo antes, que ya no viajaban con aquella desde Bariloche, cuando el hecho tomó conocimiento público, para no tener más inconvenientes, con lo que ni siquiera habían circulado en la provincia con la misma (fs. 202/203).

Por su parte, Gastón Begué, presidente del "Cerro Castor", se expidió en los mismos términos que la anterior. Aseguró haber visto a los automóviles a poco de la llegada al centro y que ninguno de ellos tenía colocada la patente "H982 FKL". Que la matrícula no fue utilizada dentro del centro invernal. Agregó que estuvo presente durante la conversación del equipo de producción del programa, los ex combatientes y un funcionario de gobierno en uno de los restaurantes del predio, donde los primeros aceptaron los reclamos, decidieron terminar con las filmaciones y no acercarse ni a la entrada de Ushuaia. También los escuchó decir que las patentes no tenían intencionalidad alguna y que por los conflictos suscitados fue que terminaron sacando la chapa patente "H982 FKL", desconociendo en qué lugar o bajo que circunstancias, solo que habría sido para evitar mayores inconvenientes.

Que horas más tarde tomó conocimiento por parte del equipo de producción del programa que atento al ambiente generado se retirarían del lugar e iban a dejar los autos tirados al costado de la ruta, dado que no tenían suficiente combustible para continuar viaje y tampoco los querían dejar en el cerro para no ocasionarle problemas. Luego los vehículos utilizados para la filmación, camionetas 4x4 y camiones de la producción salieron a la ruta en caravana escoltados por patrulleros de la policía y algunos autos de ex combatientes (fs. 209/210).

En efecto, tal como surge de las crónicas periodísticas, los vehículos fueron interceptados por un grupo de ciudadanos indignados en la localidad de Tolhuin, donde los miembros de la producción dejaron abandonados los rodados del conflicto -como ya tenían previsto- y salieron de la provincia por el paso Río Bellavista -ex Radman-. En tanto, se supo que el conductor del programa Jeremy Clarkson, junto a los principales integrantes de la producción salieron de la provincia vía aérea, lo que pone en evidencia el montaje del programa emitido en relación al modo en que el nombrado abandonó la provincia (fs. 144/171, 175/190, 186 y DVD reservado en Secretaría).

En estas condiciones solo puede afirmarse que el 1º y 2 de octubre de 2014, en el centro invernal "Cerro Castor" de esta jurisdicción, el automóvil Porsche no tenía colocada su matrícula original "H982 FKL", sino otra distinta con la leyenda "HI VAE" o "H1 VAE" según se interprete; mas se desconocen las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que la sustitución habría sido efectuada.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

MARIA CRISTINA BARRIONUEVO

Ello fue ilustrado mediante las fotografías obtenidas por el denunciante Hillar (fs. 8), al igual que otras publicadas por la prensa y las aportadas por el Juzgado de Instrucción nro. 2 D.J.N. en ocasión de su intervención por la causa nro. 23.252/14 caratulada "Comisaría de Tolhuin s/ investigación s/ lesiones y daño", donde se observa que el rodado Porsche de marras tras los eventos de público conocimiento acaecidos en la localidad de Tolhuin no poseía matrícula delantera, mientras que la trasera colocada tenía la leyenda "HI VAE" o "H1 VAE" (fs. 211/219).

En paralelo, de las imágenes periodísticas publicadas surge que durante la travesía por nuestro país el Porsche circuló con chapas patentes "H982 FKL" colocadas -delantera y trasera-, a la vez que del análisis del capítulo emitido por la televisión inglesa se advierte el uso de, al menos, la matrícula trasera "H982 FKL" en diversas localidades de la provincia de Santa Cruz (fs.144/171, 175/190 y 223/225).

A esta altura, cabe profundizar en el entramado que derivó en el cambio -debidamente corroborado- de la chapa patente en cuestión. En primer lugar, surge que la polémica y el descontento social por la conformación de la matrícula original "H982 FKL" colocada en el automóvil Porsche utilizado por el equipo de producción del programa "Top Gear" tuvo su inicio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. De esta situación se hicieron eco inicialmente medios de comunicación locales y con el transcurso del tiempo junto al derrotero de la filmación, los sucesos tomaron estado público de alcance internacional.

Ello se tradujo en una especial indignación de gran parte de la ciudadanía fueguina -incluidos particulares y autoridades gubernamentales- dada la singular sensibilidad de la provincia -por ser las islas parte de la misma- en todas las circunstancias referentes a la gesta de Malvinas y lo que ello significa aún hoy para los ex combatientes, y para el pueblo en general.

Ese descontento señalado es el que motivó la reacción social en la localidad de Tolhuin -que no es objeto de investigación en autos- cuando los vehículos del programa se disponían a abandonar la provincia, y el que impulsó a numerosos funcionarios de gobierno -municipales, provinciales y nacionales- a intervenir en los hechos o expedirse al respecto.

Por caso, se ha constatado la presencia del, para ese entonces, Secretario de Relaciones Institucionales del gobierno provincial, Mariano Plécity, en las instalaciones del "Cerro Castor" apoyando a los ex combatientes y proponiendo al equipo de producción resguardar su seguridad en el retiro de la provincia, y se han recabado testimonios en los medios de varias autoridades, inclusive de la gobernadora Ríos y los intendentes Sciurano y Melella.

Entre ellos, aparecen los dichos del Secretario de Gobierno municipal, Oscar Rubinos, quien manifestó que no se iba a ver a los vehículos transitando

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



por la ciudad -de Ushuaia- con esas patentes porque lo consideraban una provocación; que el programa iba a ser filmado dentro de un predio en la zona del parque industrial sin las patentes; que -la producción- tenía un permiso de Cancillería para transitar por el país y que no podían limitarles el acceso, que igual les pareció que no correspondía y aseguró que "ellos -por la producción- sacaron las patentes y en el evento que hagan y como lo hagan, no lo van a hacer con estas patentes"; y que transitaban por la ruta nacional nro. 3 con las matrículas en cuestión a fin de no terminar multados, que eran patentes oficiales y se les dio permiso para entrar en Argentina, que les explicaron -a la producción- la situación y no hubo ningún inconveniente al respecto. La Municipalidad de Ushuaia emitió un comunicado de igual tenor.

Ahora bien, la figura penal propiciada por el Sr. Agente Fiscal a través de su requerimiento de instrucción en relación a los hechos investigados -art. 289 inc. 3º C.P.-, reprime al que *"falsificare, alterare o suprimiere la numeración de un objeto registrada de acuerdo con la ley"*; en este caso la matrícula original "H982 FKL" del Porsche de marras que fue sustituida en circunstancias indeterminadas por la patente "HI VAE" o "H1 VAE".

En cuanto a ello, *"La falsificación supone la creación fraudulenta de la numeración en un objeto que no fue marcado anteriormente...Alterar significa cambiar o modificar algo. En el supuesto de la numeración de un objeto se trata de un cambio total o parcial de la numeración correspondiente...Suprimir en el caso de la numeración significa hacerla desaparecer totalmente, ya que una supresión parcial constituiría una alteración"* (Código Penal de la Nación, comentado y anotado, D'Alessio - Divito, tomo II, parte especial, La Ley, 2011).

En relación al tipo subjetivo del delito, se requiere el dolo, es decir, el conocimiento de la naturaleza del objeto y del carácter que tiene la numeración más la voluntaria realización de la falsificación, alteración o supresión.

El Dr. Marco Antonio Terragni enseña *"El sentido general que le asigno a la idea dolo en Derecho Penal es el de conocimiento y voluntad de realizar el hecho al que refiere el tipo de la ley penal. Comprende no sólo el logro del resultado, por sí, sino también los medios puestos en movimiento por la acción de esa manera orientada"*.

"El conocimiento de las circunstancias a que refiere el tipo objetivo está acompañado por la finalidad. El autor tiene que conocer las circunstancias que rodean al suceso y obrar con la intención de concretarlo. Como explica Maurach: el dolo es el querer, dominado por el saber, de realizar el hecho, tal cual lo describe el tipo objetivo".

"Conocimiento y voluntad son manifestaciones de la psique. La unión de ambos no da como producto otro suceso psicológico al que se pueda llamar dolo. Dolo es una expresión jurídica, que identifica la importancia que se le asigna a ese fenómeno psicológico. En otras palabras: el dolo parte de un dato subjetivo al que el Derecho adiciona un juicio de valor" (Tratado de Derecho Penal, tomo I, parte general, La Ley, 2012).

En este punto, habré de señalar por un lado, que -como se ha dicho- no han podido determinarse las circunstancias de tiempo, modo y lugar -fundamentales



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretaria

MARIA CRISTINA BARRIONUEVO

para la comprobación de cualquier delito- en que la patente original "H982 FKL" fue retirada y sustituida; y por el otro, que tampoco se pudo establecer quién dio la orden de retirar la matrícula ni quién la ejecutó.

Sin embargo, repasando lo hasta aquí expuesto sí pueden desentrañarse las motivaciones para que ello sucediera, las cuales a mi criterio resultan demostrativas de la ausencia de dolo en la conducta y por consiguiente de la inexistencia de un comportamiento penalmente típico.

A riesgo de ser reiterativa, debo historiar la sucesión de acontecimientos. Así, se ha corroborado que la filmación del programa inglés "Top Gear" comenzó en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro. Que a poco de que corriera la noticia, la ciudadanía expresó su malestar por cuanto uno de los automóviles utilizados para la filmación llevaba colocada la patente "H982 FKL", la cual a todas luces fue receptada como una alusión irrespetuosa y provocativa a la gesta de Malvinas, por interpretarse que significada "1982 Falklands", año de la guerra y denominación británica de las islas. Luego trascendió que las matrículas de los otros dos vehículos -un Lotus y un Mustang- empleados para el capítulo también podrían contener alusiones del mismo tenor.

Si se tienen en cuenta los antecedentes del comportamiento polémico -lease insolente- del conductor del programa Jeremy Clarkson en otros países y emisiones, entiendo que ello estuvo previamente meditado, máxime cuando se ha visto que el Reino Unido permite la adquisición de casi cualquier denominación de matrículas para vehículos. Empero, aquí no se investiga, ni compete a la suscripta, evaluar la personalidad o las costumbres del nombrado Clarkson, sino la posible comisión o no de un delito tipificado en la ley penal.

En esta línea, aquel malestar inicial de la ciudadanía fue creciendo en intensidad a medida que la noticia se propagó por los medios de comunicación, hallando su punto más álgido, tal vez, al momento del ingreso del equipo de producción del programa a la provincia de Tierra del Fuego, donde como he reseñado, la sensibilidad por Malvinas es aún mayor que en otros sitios, ya por ser las islas parte del territorio, ya por la presencia de ex combatientes que permanentemente enarbolan la bandera de la causa común del pueblo argentino en lo que refiere a la pertenencia de las mismas.

Por ello, al momento de expedirme sobre los sucesos acaecidos es preciso, ineludible, analizar armónicamente el contexto en que ocurrieron, los testimonios recogidos y las repercusiones que tuvieron en la actuación de las autoridades gubernamentales y fueran reflejadas por los medios de comunicación. Al respecto, surge que según las propias palabras de los integrantes del equipo de producción del programa -vertidas a los ex combatientes y funcionarios de gobierno, en presencia de personal del "Cerro Castor"-, una vez producida la polémica optaron por retirar del vehículo la patente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



de la controversia al solo efecto de evitar mayores inconvenientes con la ciudadanía, desconociéndose a ciencia cierta cuándo o dónde se efectivizó.

Tampoco son menores las declaraciones a los medios de prensa de, por caso, el Secretario de Gobierno del municipio local, Oscar Rubinos, quien involucrado en la situación aseveró que la circulación de los rodados con la patente "H982 FKL" era considerada una provocación y que, tras conversar con los productores de "Top Gear" estos no tuvieron inconvenientes en sacar las patentes y continuar con la filmación sin las mismas, aún en lugares de Ushuaia, lo que de por sí requiere el tránsito de los vehículos por caminos públicos de esta ciudad, a pesar de que ello finalmente no se produjo.

Es decir, se trasluce aquí la existencia de una presión ciudadana y gubernamental de tal magnitud que llevó a los responsables del programa a retirar del rodado Porsche su matrícula original y en todo caso su reemplazo por otra que "*a priori*" no tendría connotaciones cuestionables, con el objetivo de terminar con el foco del conflicto y evitar las reacciones violentas por parte de la ciudadanía que luego se verificaron. Este cambio no fue realizado de un modo subrepticio, sino en conocimiento y por exigencia de la totalidad de los interesados que participaron de reuniones y conversaciones con la producción del programa. Así, mal podría atribuírseles conducta dolosa alguna en los términos del delito penal investigado, cuando aquella fue derivada de lo que podría entenderse como un acuerdo entre todos los interesados, consecuencia de aquellas presiones suscitadas.

En otras palabras, no se advierte el comportamiento doloso, la voluntad ni la finalidad de cometer el hecho tal como lo requiere el tipo penal investigado, sino una acción en respuesta a las férreas posiciones que adoptaron las partes y las sugerencias que recibieron. No es menos cierto que podría aducirse que ellos mismos generaron la reacción de la ciudadanía y las autoridades, mas es menester señalar que ante su dimensión -tal vez impensada- retiraron la matrícula del auto cumpliendo así con lo que se les propusiera y a fin de evitar mayores cuestionamientos. Claro está que a partir de las consecuencias conocidas ello no fue suficiente, pero tampoco deja de ser un desenlace esperable por parte de quien elaboró una provocación semejante.

En definitiva, debe entenderse que no es competencia de la suscripta investigar, ni valorar la decisión -cuanto menos soberbia e irrespetuosa- del equipo de producción del programa "Top Gear" de ingresar al país con uno o varios vehículos con matrículas alusivas a la gesta de Malvinas, ni tampoco justipreciar la reacción -esperable- de la ciudadanía ante tamaña ofensa, sino que alejado de todo ello me corresponde analizar la posible comisión o no de una conducta penalmente relevante para la ley argentina en relación al retiro del vehículo Porsche de su chapa patente original "H982 FKL" y su reemplazo por otra distinta.

Y en cuanto a ello, en base a los fundamentos expuestos, considero que no hubo delito alguno, por lo que habré de rechazar el requerimiento de instrucción, conforme el art. 178, segundo párrafo, del C.P.P.P. y;

RESUELVO:



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

RECHAZAR EL REQUERIMIENTO FISCAL de fs. 20 en virtud de lo normado por el art. 178 segundo párrafo del C.P.P.P.

Regístrese, notifíquese y, firme que sea, archívense las presentes actuaciones con la debida constancia.

MARIA CRISTINA BARRIONUEVO

MERCEDES B. LÓPEZ VEGA
Secretana

Ante mí:

En _____ notifiqué al Sr. Fiscal, quien firmó de lo que doy fe.

MERCEDES B. LOPEZ VEGA
Secretana

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



